



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

----- DECLARACION NOTARIAL JURADA -----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), ante mí, el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **Ismael Barral Noya**, varón, español, mayor de edad, con carné de residente permanente en la República de Panamá número E-ocho-ciento sesenta y nueve mil novecientos catorce(E-8-169914), con Oficinas Edicio Torre Bicsa, Piso 35, Avenida Aquilino de la Guardia, Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en calidad de apoderado legal y con poder de representación de la sociedad Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo el folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro (155647984), y en la capacidad de Administrador y Promotor del Proyecto denominado: “Extracción de mineral no metálico kilómetro 45”, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, quien en adelante se le llamará **EL DECLARANTE**, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DE EL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó, hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental “Extracción de mineral no metálico kilómetro 45” y sus Adjuntos, es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de Ley número 41 de 1 de julio de 1998.

Manifiesta el compareciente que es conocedor del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio. -Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y **YIPSA AVILA DE BURNETT**, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta